



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL N° 37 2019-GDES-GM/MPMN

Moquegua

05 ABR. 2019

VISTOS:

El Proveído N° 589-2019-GAJ/MPMN, El Informe Nro. 0435-2019-SDS-GDES/GM/MPMN .Informe N° .070-2019-PCA/SDS/GDES/MPMN

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo con el Art. 194° de la Constitución Política de Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo; también el Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que la Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 00155-2019-A/MPMN de fecha 25 de Marzo del 2019, se resuelve Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Desarrollo Económico Social, siendo el Artículo Séptimo.- punto 3. Que señala ;"Suspender temporalmente y/o cancelar definitivamente el funcionamiento de los comedores Populares o clubes de medres. Ede conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Nro. 010-2015-MPMN, de fecha 18 de noviembre de 5, que aprueba el "Reglamento para Comedores que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria", y demás normativa vigente.

Que, a través del informe N° 070-2019-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de Marzo del 2019, el encargado del Programa de Complementación Alimentaria, indica que se realizaron las supervisiones al Comedor Popular "Virgen de la Concepción" ubicado en el Distrito de Cuchumbaya, señalando que en las ultimas supervisiones realizadas este se observó cerrado - inoperativo, tal como se hace constancia en la copias de las Actas de Supervisión de fecha 12/09/18, 08/11/2018 y 19 de Marzo del 2019 respectivamente

Que, mediante informe N° 0435-2019- SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 27 de Marzo de 2019, el Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa sobre las supervisiones realizada por el Promotor del PCA. Al Comedor Popular "Virgen de la Concepción", el cual se encontró cerrado- inoperativo; por lo cual, en reunión ordinaria del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, realizada el día 22 de Marzo del 2019, se aprobó la suspensión temporal del referido Comedor Popular.





Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPMN "Reglamento para Comedores que reciben apoyo del Programa de Complementación Alimentaria", en su Título VII, Capítulo I, artículo 31°, indica "Cuando a través de las supervisiones se detecten las infracciones y dependiendo de la persistencia de la infracción, se aplicaran las siguientes sanciones a) Suspensión temporal de la asistencia alimentaria, b) Cancelación de la asistencia alimentaria".

Que, los Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto: tienen como fin otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza y extrema pobreza, en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables niñas, niños, personas con TBC, madres gestantes, madres que dan de lactar, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral y víctimas de violencia familiar y política.

Que, el artículo 53° de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, indica que: Si en la tercera visita persisten las observaciones formuladas, el gobierno local podrá suspender y/o cancelar el apoyo alimentario al centro de atención, dependiendo de la gravedad de lo observado.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN y con las visaciones de las áreas correspondiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE a partir de la fecha con la notificación de la presente Resolución; la Asistencia Alimentaria al Comedor Popular "Virgen de la Concepción", ubicado en el Distrito de Cuchumbaya por un periodo de 02 meses, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPMN; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Sub gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
JULIO SERGIO A. RUIZ ROSADO
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

JSALR/GDES
cc. SDS
Archivo